

Al contestar refiérase
al oficio N.° **10046**

26 de mayo de 2025
DFOE-LOC-0890

Señora
María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal
pilar.munoz@municipalidaddealajuela.go.cr

Señor
Roberto H. Thompson Chacón
Alcalde Municipal
alcaldia@municipalidaddealajuela.go.cr
alonso.luna@municipalidaddealajuela.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Alajuela

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 1-2025 de la
Municipalidad de Alajuela

La Contraloría General recibió el oficio n.° MA-A-1811-2025 del 30 de abril de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2025 de la Municipalidad de Alajuela, por la suma de ₡18.006,42 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Transferencias de capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 9486.

DFOE-LOC-0890

2

26 de mayo de 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 16-2025 celebrada el 22 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-0890

3

26 de mayo de 2025

2.1. SE APRUEBA:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡7.112,80 millones y Superávit específico por un monto de ₡10.893,61 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 06-2025, celebrada el 11 de febrero de 2025⁴.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡18.006,42 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Transferencias de capital, incorporados en los programas I, II, III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS:

a) Reclasificar el ingreso considerado como Superávit libre correspondiente al artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo n.º 8488 y sus reformas por un monto de ₡321.07 millones⁵, a la cuenta de Superávit específico. Lo anterior, en concordancia con el Clasificador de los Ingresos del Sector Público vigente.

Dado lo señalado, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de reclasificación del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

⁴ Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal en el oficio n.º MA-SCM-255-2025 del 12 de febrero de 2025, remitido mediante el SIPP.

⁵ De acuerdo a lo indicado en las justificaciones de gastos.

DFOE-LOC-0890

4

26 de mayo de 2025

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Alajuela, por la suma de ₡18.006,42 millones⁶.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

ce Expediente CGR-APRE-2025003536

NI: 9486 - 10017- 10876 (2025)

G: 2025002151-1

⁶ Monto exacto ₡18.006.421.158,32.